

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-C/MPP

Puno, 29 de agosto del 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Moción de Orden del día presentada por el Señor Regidor Edgar Arturo Mamani Pandía, sobre felicitación y reconocimiento a la Institución Educativa Secundaria "SANTA ROSA" de Puno, por su 95° aniversario de creación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", esto en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

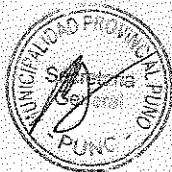
Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, entre otras, la siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día"; asimismo, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015/MVES, señala que: "Las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad (...);

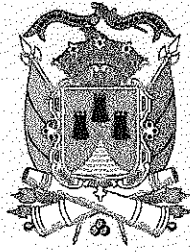
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Señor Regidor Edgar Arturo Mamani Pandía en Sesión Ordinaria de la fecha, presenta la Moción de Orden del día sobre felicitación y reconocimiento a la Institución Educativa Secundaria "SANTA ROSA" de Puno, por su 95° aniversario de creación;

Que, la Institución Educativa Secundaria "SANTA ROSA" conmemorar su **95° Aniversario**; Institución Educativa que albergó en sus aulas a prestigiosas personalidades de nuestra región, considerada como el "Colegio Líder del Bicentenario de la República", así fue denominada la Institución Educativa Emblemática, Santa Rosa de Puno, Reconocido por el Congreso de la República, mediante el congresista Walter Jesús Rivera Guerra;

Que, es el sentir de la Municipalidad Provincial de Puno reconocer y felicitar a las personas e instituciones que contribuyen al desarrollo de nuestra región. Es por ello que es importante reconocer la labor que a través de los años ha venido realizando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SANTA ROSA"** formando a jóvenes educandos con principios y conocimientos para





Concejo Provincial de Puno

Que, es política de la actual Gestión Municipal, distinguir a las personas e instituciones cuyos méritos lo hacen acreedor a tal reconocimiento;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del Artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa Secundaria:

“Santa Rosa” de Puno

Por conmemorarse este 30 de agosto 95º ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL y por su intermedio a su Director el SR. SIMÓN SAMUEL RODRÍGUEZ CRUZ, haciendo extensiva la presente a su plana docente, administrativa y estudiantado en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al SR. SIMÓN SAMUEL RODRÍGUEZ CRUZ, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SANTA ROSA" la presente Resolución de Alcaldía, en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno en reconocimiento a la abnegada labor que cumplen en beneficio de su comunidad estudiantil y de la Región de Puno.

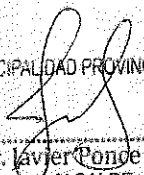
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE